



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 25/2020 (VEINTE Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, EL DESCUENTO DEL 12% DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, A QUIENES SE HALLEN EN MORA SOLO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco, en el cual expresa la necesidad de aumentar la recaudación en nuestro municipio e incentivar a los ciudadanos de San Lorenzo para el pago de los tributos.-----

CONSIDERANDO: Que, por la **Pandemia del COVID 19** que azota a nivel mundial y que nuestro país no escapa a tal situación, es necesario extender el descuento del 12% del cobro en todos los tributos, hasta a finales del corriente año, por la situación económica que están pasando nuestros ciudadanos para el pago de sus tributos.

Que, la finalidad real de un municipio es la búsqueda del bienestar de sus habitantes, por encima del simple acto recaudatorio y que un periodo de descuentos de los impuestos, no afectara de manera alguna las rentas municipales, y si, en cambio, brindara una relativa calma y seguridad a nuestros ciudadanos, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma.-----

Que, la ley **Orgánica Municipal N° 3966/2010**, en su **art, 151** preceptúa que las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el periodo dentro del cual se pagara el monto nominal y el periodo durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza, y en el **art. 152**, en cuanto a los impuestos municipales en el **inciso "a"**, impuestos inmobiliario, en los porcentajes establecido en la constitución nacional y el **art. 36** de la misma Ley establece: "//... La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **Inc. a)** sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;...//.-----

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, el descuento del 12% de los tributos municipales, a quienes se hallen en mora solo por el Ejercicio Fiscal de 2020.-----

ARTICULO 2° SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la amplia difusión de lo resuelto, a través de los medios de comunicación y redes sociales.-----

ARTICULO 3° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

e/ Bogado
ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

